

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

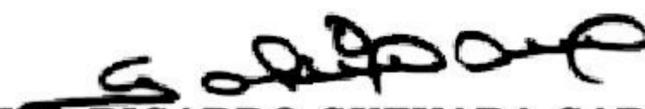
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Demandante: AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.
Demandado: SANTA LUCIA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. Y
OTROS
Radicación: 2018-526-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, TÉNGASE en cuenta que el apoderado de la demandada de la sociedad SANTA LUCIA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S., presento escrito en donde manifiesta: *“me permito respetuosamente presentar al Despacho SOLICITUD DE RETIRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO 0058 DEL 9 DE ABRIL DE 2021. EN EL SENTIDO DE SOLICITAR LA ADICIÓN AL MISMO”*.

En consecuencia, se DISPONE que **INMEDIATAMENTE**, por la secretaría se proceda a remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, mediante providencia de doce (12) de julio próximo pasado.

NOTIFÍQUESE.


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez